

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202041730200006591

Fecha: 19-03-2020

TRD: **4173.020.22.2.1020.000659** Rad. Padre: **202041730200006591**

CIRCULAR No 4173.020.22.2.1020.000659

Para:

Comunidad en General.

Asunto:

Medidas Preventivas ante la Suspensión del Proceso de Elecciones

de Dignatarios para Juntas de Acción Comunal Constituidas en

Santiago de Cali, Período 2020-2024.

Cordial saludo.

Dando alcance a la Resolución No. 4173.020.21.1.914.000122 del 16 de marzo de 2020, expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana "POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LAS ELECCIONES DE DIGNATARIOS DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL PERÍODO 2020-2024 EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", los mandatos constitucionales y demás normativa concordante proferida con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus COVID 19 en el territorio nacional, esta Subsecretaría actuando como entidad que ejerce Inspección, Vigilancia y Control a los organismos comunales de primer y segundo grado constituidos en Santiago de Cali, atendiendo los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, realiza las siguientes recomendaciones con el propósito de prevenir el riesgo y/o mitigar los efectos de la epidemia, con el único fin de proteger a los habitantes de esta ciudad:

- Suspender las asambleas preparatorias para la constitución del Tribunal de Garantías y coordinar los aspectos logísticos requeridos para la realización del proceso de elecciones de dignatarios de JAC período 2020-2024.

No obstante lo anterior, se aclara que los organismos comunales que hayan adelantado previamente este procedimiento, el mismo se validará para la jornada electoral al momento de su realización.

 Suspender el procedimiento de afiliaciones en el libro hasta que el Gobierno Nacional indique la mitigación del riesgo ante la declarada emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.





Dado lo anterior, esta entidad ha determinado:

- No continuar realizando las capacitaciones presenciales y jornadas de orientación que se venían adelantando en las comunas y se habían programado para los corregimientos en el marco de las acciones previas al proceso de elecciones.
- Las mesas de trabajo programadas en el territorio en ejercicio de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control se suspenderán de manera temporal y su reprogramación dependerá de las directrices emitidas por el Gobierno nacional y local al respecto.
- En consecuencia, las asesorías técnicas, jurídicas y contables se realizarán a través de los canales virtuales y telefónicos por parte del equipo de Inspección, Vigilancia y Control, que atenderá de manera permanente los requerimientos de la comunidad en días y horarios laborales según la comuna y corregimiento asignado a cada profesional tal como se relaciona a continuación:

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	FORTALECIMIENTO E IVC COMUNAS / CORREGIMIENTOS ASIGNADOS	CONTACTO TELEFÓNICO
Policarpo Collazos	1,3	310 8296577
Fredy Artunduaga	2	314 4748986
Luz Dary Zapata	4,14	311 7043728
Gerardo Pérez	5 .	313 7437884
Zully Johanna Valencia Venté	6, Andes, Montebello	317 6583984
Adriana Loaiza	7, Navarro, Pichindé	311 4107711
Jorge Bustos	8,12	321 7369594
Carlos Plaza	9, 10	301 5012076
Isabel Cristina Pérez	11, La Paz, La Leonera	300 4392839
Alfonso Lemos	13, Pance,	316 4499935
Jacqueline Mosquera	15, Felidia, Saladito	315 3111811
Diego Fernando Páez	16, La Buitrera	321 6219003
Juan David Herrera	17, La Elvira, Hormiguero	314 8420504
Juan Felipe Uribe	18, La Castilla, Golondrinas	301 5869607
Claudia Johana Cáceres	19	316 3668566
Ana Mercedes Hernández	20, 22	314 6746294
Luis Alfredo Gómez	21, Villacarmelo	315 7838667
Liris Yamir Godoy Naboyán	Planes Parciales	311 6056280





En este orden de ideas se reducirá al máximo la atención en las instalaciones del Piso 5 del CAM, para evitar aglomeración de personas en un espacio reducido. Por tal razón el equipo de Inspección, Vigilancia y Control complementará las labores asignadas apoyando la difusión en las diferentes comunas de información institucional relacionada con la problemática en mención, y para tales efectos se establecerá contacto con los Presidentes de las JAC a quienes se entregará material de interés general y recomendaciones sanitarias para la mitigación del riesgo.

En este contexto, se informa que el Ministerio del Interior expidió la Resolución No. 0357 del 16 de marzo de 2020, en virtud de la cual las elecciones de dignatarios de Juntas de Acción Comunal en Colombia se realizarían el 31 de mayo de 2020 y su período iniciaría el 1 de agosto del mismo año. Al respecto, se aclara que no obstante el pronunciamiento del Ministerio, este Despacho se abstiene por lo pronto de emitir el cronograma electoral teniendo en cuenta que la contingencia presentada puede tener incidencias de manera indeterminada, por lo cual una vez se garanticen las condiciones adecuadas para desarrollar la jornada electoral, mediante Circular se informarán las fechas requeridas para desarrollar el proceso eleccionario según lo dispuesto por la normatividad comunal vigente, las cuales se socializarán de manera oportuna con toda la comunidad para los fines pertinentes.

Finalmente se recuerda a la comunidad que las anteriores son medidas preventivas necesarias ante la alerta amarilla declarada en el país; por lo tanto se requiere de la colaboración y comprensión de todos los usuarios de nuestros trámites y servicios ante la responsabilidad que nos asiste dada la situación de amenaza por el Coronavirus COVID 19 y las acciones que deben orientarse a proteger nuestra población.

Atentamente,

JUAN MANUEL CHICANGO CASTILLO

Subsecretario de Despacho

Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación.

C.C: Jefes de Oficina CALI.

Proyectó: Liris Yamir Godoy N. – Contratista. AMP Revisó: Ángela María Victoria Montoya – Profesional Universitaria.



